



Chile
Atiende

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subsidio habitacional para familias de sectores medios. Título II (DS N°1)

Última actualización: 10 junio, 2019

Descripción

La postulación permite obtener apoyo económico para la adquisición de una **vivienda nueva o usada, o construcción de una en un sitio propio** o en un terreno en el que ya exista otra vivienda, en sectores urbanos o rurales.

Ahorro mínimo: **80 Unidades de Fomento (UF)** para comprar una vivienda y **50 UF** para construir, disponibles en la cuenta de ahorro para la vivienda.

Postulación primer llamado:

- En las **oficinas del SERVIU** y **ChileAtiende**: finalizó el **23 de abril de 2019**.
- En el **sitio web del MINVU**: finalizó el **22 de abril 2019**.

Revise los [resultados de postulación](#).



Detalles

Se pueden adquirir **viviendas para uso habitacional** del beneficiario y su familia, con un **subsido máximo de** :

- Entre **350 y 125 Unidades de Fomento (UF)**, para viviendas de hasta **2.200 UF**, para postulantes de las regiones de Coquimbo a Los Lagos.
- Entre **450 y 140 UF**, para viviendas de hasta **2.400 UF**, para la **provincia de Chiloé**.

Se pueden construir viviendas para uso habitacional del beneficiario y su familia, con un subsidio máximo de:

- De **350 Unidades de Fomento (UF)**, para viviendas de hasta **2.000 UF**, para postulantes de las regiones de Coquimbo a Los Lagos.
- De **400 UF**, para viviendas de hasta **2.200 UF**, para la provincia de Chiloé.

Importante:

- Obtenga información de la postulación para [comprar](#) o [construir](#) vivienda.



¿A quién está dirigido?

A personas que tengan **capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario** o recursos propios. Pueden postular chilenos y extranjeros, **mayores de 18 años**, que:

- Cuenten con un **ahorro mínimo de 80 Unidades de Fomento (UF)**, en una cuenta de ahorro para la vivienda, a nombre del postulante o de su cónyuge.
- No superen el tramo del **90% más vulnerable** según en el [Registro Social de Hogares](#).
- Sean sujetos de crédito hipotecario o cuenten con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación y corresponder a un **ahorro mínimo de 400 UF**.
- No se encuentren en algunas de las siguientes situaciones (esto aplica para el postulante, cónyuge, conviviente u otro integrante del grupo familiar):
 - Ser propietarios o asignatarios de una vivienda, infraestructura sanitaria o sitio; en este último caso, sólo se puede postular para construir en dicho sitio, a menos que los terrenos en cuestión no sean aptos para construir una vivienda (lo que deberá ser acreditado ante la respectiva SEREMI de Vivienda y Urbanismo).
 - Ser beneficiarios de un subsidio habitacional o poseer un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Estar postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Haber sido declarados como integrantes del grupo familiar de una persona que fue beneficiada en un llamado anterior (últimos tres años antes de la convocatoria).
- El monto total del ingreso mensual neto del núcleo familiar declarado **no exceda las 60 UF**. Para familias de la zona norte, región de Magallanes, provincia de Palena, Chiloé y las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández. El ingreso máximo mensual declarado **no debe superar las 75 UF**.

Importante:

- Para la postulación en línea **se debe contar con clave única** del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- En caso de **divorcio, nulidad o separación de hecho**, revise [más información](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- **Cédula de identidad** vigente para postulantes chilenos y extranjeros (original y fotocopia).
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de cada miembro mayor de 18 años del grupo familiar.
- Declaración de núcleo familiar (formulario D-1), que señala la prohibición de postular por tres años (a excepción del cónyuge del postulante) a los mayores de 18 años.
- Declaración jurada de postulación firmada (formulario D-2).
- En caso de **extranjeros certificado de permanencia definitiva** (con una vigencia máxima de 90 días).
- Libreta de ahorro con un **mínimo de 12 meses de antigüedad** desde su apertura (original y fotocopia) o certificación en que conste el número y tipo de cuenta en caso de entidad financiera con consulta en línea como: BancoEstado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y caja de compensación Los Andes.
- Certificado de mantención de cuenta, para acreditar ahorro en caso de una entidad financiera sin consulta en línea; es decir, aquéllas no mencionadas en el punto anterior.
- Mandato de ahorro simple, suscrito por el titular de la cuenta, en caso de que el ahorro esté en una entidad financiera que cuente con consulta en línea.
- Certificado de preaprobación de crédito o de precalificación como sujeto de crédito hipotecario:
 - Otorgado por una entidad crediticia, por otra que ésta mandate o por Servicios de Bienestar que otorguen créditos con fines habitacionales.
 - Debe señalar el monto mínimo y máximo de crédito, y el rango de precio de vivienda a comprar o construir.
 - Que señale la fecha de emisión con antigüedad no superior a 60 días respecto al inicio del período de postulación.
 - No se aceptan simulaciones de crédito.
 - Este documento no es necesario en caso de construcción en sitio propio, o si el ahorro es superior a 400 UF.
- Certificado de dominio vigente a nombre del postulante o su cónyuge o del grupo organizado, si construye en sitio propio. El certificado no debe tener fecha de emisión anterior a 90 días corridos en relación con la fecha de postulación.
- Autorización notarial del propietario y certificado de dominio vigente a nombre del mismo, en caso de la densificación predial, con fecha de emisión no anterior a 90 días corridos en relación con la fecha de postulación.
- Certificado de matrimonio con la correspondiente subinscripción, en caso de que el postulante esté divorciado o haya anulado su matrimonio.
- Copia autorizada de demanda con constancia de su notificación, si el postulante se encuentra separado de hecho y acredita haber iniciado el trámite de divorcio (se recomienda presentar certificado de matrimonio). En este caso, no podrá incorporar al cónyuge como integrante del núcleo familiar.
- Certificado de defunción del cónyuge o libreta de matrimonio (original y fotocopia) en que conste el RUT y la inscripción del fallecimiento en caso de que el postulante sea viudo.
- Credencial de discapacidad, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), en caso de que el postulante o algún miembro de su grupo familiar deba acreditar tal condición.
- El postulante o cónyuge que haya cumplido con el Servicio Militar en modalidad de conscripción ordinaria o en condición de acuartelado a partir del 2004, tiene que presentar el certificado emitido por la respectiva Unidad de Licenciamiento del Ejército, Armada o de la Fuerza Aérea de Chile, que acredite tal situación si desea obtener puntaje por este concepto.



¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El certificado de subsidio habitacional tiene una vigencia de 21 meses desde su emisión.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los documentos requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio de la institución, escriba su RUT y clave, y haga clic en "ingrese". Si no está registrado, [solicite la clave única](#).
4. Complete los datos requeridos, y haga clic en "aceptar".
5. Imprima el comprobante de postulación.
6. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio.

Si requiere más información, llame a **Minvu Aló: 600 901 11 11** (desde teléfono fijo) o **2 2901 11 11** (desde celulares). Horario de atención: de lunes a jueves, de 8:30 a 16:00 horas. Viernes, de 8:30 a 14:00 horas. Llamadas con cobro local.

En oficina:

1. Ingrese al sistema de reserva de hora (disponible desde el 26 de marzo de 2019 y hasta el cierre del llamado) del sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y siga las indicaciones.
2. Imprima o anote el día, la hora y oficina a la que deberá acudir.
3. Reúna los documentos requeridos.
4. Diríjase a la oficina del [Servicio de Vivienda y Urbanismo \(SERVIU\)](#), o una [oficina ChileAtiende](#) donde reservó la hora para hacer la postulación.
5. Explique el motivo de su visita: postular al subsidio habitacional para familias de clase media (DS 1. Título II).
6. Entregue los antecedentes requeridos.
7. Como resultado del trámite, habrá postulado al subsidio.

Si requiere más información, llame a **Minvu Aló: 600 901 11 11** (desde teléfono fijo) o **2 2901 11 11** (desde celulares). Horario de atención: de lunes a jueves, de 8:30 a 16:00 horas. Viernes, de 8:30 a 14:00 horas. Llamadas con cobro local.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5436-subsidio-habitacional-para-familias-de-sectores-medios.-titulo-ii-ds-n1>



Chile
Atiende